En 31 de Mayo, pasó á la Com.ª de terrenos.
Maldonado
Srio (Rubrica)

Exmo Sor

La Comision de terrenos baldios impuesta del exped.te q.e se mandó practicar á peticion de D.a Isabel Gorra del Paraje nombrado Guadalacsa no encontrando en el objecion alguna q.e hacer siendo en todo conforme al art.o 5.o del reglam.to de 21 de Nobr.e de 828. y á la Ley de 18 de Agto de 824 ofrece á la deliberacion de V.E. la Sig.te proposicion.

Se aprueba la concesion hecha á D.a Isabel Gorra del terreno nombrado Guadalacsa consedido en 6 de Mayo de 836.

Monterrey 10 de Junio de 1836.

Jose Joaquin Gomez (Rubrica) Jose Ant.o Carrillo (Rubrica)

B. de la Gorra

Monterrei Julio 5 de 1836

En sesion de este dia, aprovó la E. Junta Departamental la unica proposicion en q.e concluye el dictamen q.e antecede, y acordó pase este espediente al S. Gefe Sup.r Politico para su consecusion

Juan B. Alvarado
Presid.te (Rubrica)

José Maria Maldonado
Srio (Rubrica)

Monterrey 29 de Agosto de 1836.

En vista de la aprobacion otorgada en el dia 5 de Julio del corriente año por la E. Diputacion Territorial, líbrese testimonio de ella á la parte de D.a Isabel Gorra en confirmacion á la consecion hecha del terreno conocido Guadalacsa, El Sr. D. Nicolas Gutierrez, Comand.te Gral y Gefe Politico interino lo mandó, decretó y firmó doy fee.

Nicolas Gutierrez
(Rubrica)

Manuel M.a Gonzales
Srio (Rubrica)

Monterrey Septiembre 31 de 836

Se sacó el testimonio correspondiente, en una foja util del Sello tercero doy fee

Gonzales
Srio int.o (Rubrica)

Espediente

promovido en solicitud del terreno llamado

Corral de Tierra

por

D.n Fran.co Figueroa

15

Sello Tercero Dos Reales

Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterrey, para los años de mil ochocientos treinta y seis y mil ochocientos treinta y siete.

Gutierrez
(Rubrica)

A. Ramirez
(Rubrica)

S. Gefe Politico del Territorio

El ciudadano Fran.co Figueroa, ante V.S. con el respeto devido hace presente: q.e su finado hermano el S. Gral Figueroa fundó un pequeño Ranchito p.a sembrar viña en un corto terreno q.e hay entre los linderos de los Ranchos de los cc. Ramon Estrada y Fran.co Mesa, en el paraje nombrado Corral de Tierra; y como siendo el Gral Gefe Politico á la vez no podia darse el Titulo de propiedad, aguardava p.a pedirlo la reunion de la E. Diputacion y habiendo fallecido, quedó en este estado y en su testamento lo dejó á beneficio de su sobrina Guadalupe nina del q.e abla. Por tanto

A V.S. pide se sirva adjudicarle la propiedad de dicho terreno p.a fomentar la planta de sarmientos, de lo q.e recivirá gracia, advirtiendo q.e por no saver el q.e abla cuales son los linderos de los mencionados Estrada y Mesa no acompaña su plano señalando á punto fijo las varas sobrantes.

Monterrey Enero 26 de 1836

Fran.co Figueroa
(Rubrica)

Monterrey Febro 26 de 1836.

Informe el Alcalde 1.o de esta capital cuales son los linderos de q.e hace mencion el interesado i aclarados q.e sean buelva el espediente p.a su resolucion.

El S. D.n Nicolas Gutierrez Ten.te Coron.l de Caballeria Comandante Gral i Gefe Politico asi lo mandó decretó i firmo de q.e doi fee.

Nicolas Gutierrez
(Rubrica)

D.co del Castillo Negrete
(Rubrica)

S. Jefe Sup.r Político

Los linderos de q.e hace mención el interesado en esta instancia son del C. Francisco Mesa y Jose Ramon Estrada, y el terreno de q.e hace referencia de la viña se halla en medio de ellos sin perjudicar a aquellos de q.e es colindante dha viña, Es todo lo que puedo informar á V.S. sobre el particular obsequiando su superior decreto de 26 del pp.do

Monterrey Marzo 4 de 1836

Jose R. Estrada

Diseño

Monterrey Abril 10 de 1836.

Vista la peticion con q.e da principio este espediente el informe de la autoridad municipal con todo lo demas q.e se tuvo presente y ver combino de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia en decreto de este dia he venido en declarar dueña en propiedad á la menor Da. Guadalupe Figueroa del terreno q.e indica el diseño á reserva de la aprovacion de la Exma Dcion. El Sr. Dn Nicolas Gutierrez Ten.te Coron.l Comand.te Gral é Inspector de la Alta California así lo mando decreto y firmo de q.e doi fee.

Nicolas Gutierrez

(Rubrica)

Dio. del Castillo Negrete

Rubrica)

En 31 de Mayo, pasó á la comision de terrenos

Maldonado

Srio (Rubrica)

Exmo Sor.

La comision de terrenos baldios impuesta del expediente q.e se mandó practicar á peticion del Ciud.o Fran.co Figueroa del paraje nombrado Corral de tierra p.a cultivar y fomentar una viña q.e en dho paraje está plantada, y no encontrando en el objecion alguna q.e hacer siendo en todo conforme al art.o 5.o del Reglam.to de 21 de Noviembre de 1828 y á la Ley de 18 de Agosto de 1824 ofrece a la deliberacion de V. E. la sig.te proposicion

Se aprueba la concesion hecha al Ciud.o Fran.co Figueroa del Terreno nombrado Corral de tierra en 10 de Abril de este año entendiendo q.e dha concesion es solo p.a una suerta q.e en el tiene.

Monterrey 5 de Julio de 1836

Jose Joaquin Gomez

(Rubrica)

Jose Ant.o Guerra y Carrillo

(Rubrica)

Monterrey Julio 12 de 1836

En sesion de este dia aprovó la E. Junta Departamental la unica proposicion en q.e convienen el antecedente dictamen, y pasa el espediente al S. Gefe S. Político p.a su conclusion

Chico (Rubrica)

Jose Maria Maldonado

Srio (Rubrica)

Monterrey Julio 14 de 1836

En vista de la aprovacion otorgada el dia doce por la Exma Junta Departamental, líbrese testimonio de ella i de este Decreto á la parte de D. Fran.co Figueroa si lo solicitare, en confirmacion á la concesion del terreno llamado Corral de tierra q.e obtuvo en diez de Abril de este año, El Sr. D. Mariano Chico Gefe Político de la Alta California así lo mandó decretó i firmó, de lo q.e certifico

Chico

(Rubrica)

P.o del Castillo Negrete

Srio (Rubrica)

Sello Segundo Doce Reales

Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterey de la Alta California para los años de Mil ochocientos treinta y cuatro y ochocientos treinta y cinco.

Figueroa (Rubrica) A. Ramirez (Rubrica)

Revalidado para el bienio de 1836 y 1837

Gutierrez A. Ramirez

(Rubrica) (Rubrica)

Nicolas Gutierrez Teniente Coronel de Caballeria permanente, Comandante General, Inspector y Gefe Superior Político interino del Territorio de la Alta California

Sello

Por cuanto el C.o Francisco Figueroa ha pretendido se le estienda titulo de propiedad del terreno concedo y comprendido en el de Corral de tierra en favor de su hija Guadalupe por habersele legado el difunto Gefe Político y Comandante General de este Territorio D.n Jose Figueroa tio carnal de la esposada á cuyas espensas se cultivó y se hizo un plantel de viña, y conveniendo de que dicho Sor no tenia titulo de propiedad, y usando de las facultades que me son conferidas, en decreto de este dia y ha nombre de la Nacion Mejicana he venido en concederle el mencionado terreno á reserva de la aprobacion de la Exma Diputacion y bajo las condiciones siguientes.

Don 10 p.s (Rubrica)

1.a Que se someterá á las que estableciere el reglamento que se ha de formar para la distribucion de terrenos baldios y que entre tanto ni la agraciada ni sus herederos podran dividir ni enagenar el que se les adjudica, imponer censo, vincule fianza hipoteca ni otro gravamen aunque sea por causa piadosa ni pasarle á manos muertas.

2.a Podra cercarlo sin perjudicar las travecias, caminos y servidumbres destinandolo al uso y cultivo que mas le acomode.

3.a Solicitará del Juez respectivo que le dé la posesion juridica en virtud de este despacho, por el cual se demarcarán los linderos en cuyos limites pondrán á mas de las mojoneras algunos arboles frutales ó silvestres de alguna utilidad.

4.a El terreno de que se hace donacion es el comprendido entre los linderos de los ciudadanos Francisco Mesa y Jose Ramon Estrada, segun esplica el diseño que corre en el espediente, El Juez que diera la posesion lo hará medir conforme á ordenanza.

5.a Si contraviniere á estas condiciones perdera su derecho al terreno

y será denunciable por otro.

En consecuencia mando que sirviendole de título el presente y teniendose por firme y valedero se tome razon de él en el libro que corresponde y se entregue al interesado para su resguardo y demas fines. Dado en Monterrey á quince de Abril de mil ochocientos treinta y dos.

Nicolas Gutierrez
(Rubrica)
Fco. del Castillo Negrete
Srio (Rubrica)

Dros 5 p.s
(Rubrica)

Queda tomada razon á fojas 104 y señalado con el Numero 100 en el libro que corresponde y obra en la Secretaria de mi Cargo.
Monterrey Abril 15 de 1836.
Castillo
(Rubrica)

Jurisdiccion de Monterrey 3 — N 17 — Año de 1833 3

Espediente

Sobre el parage nombrado

El Rincon de las Salinas

Solicitado p.r su ocupacion y cultivo por

Cristina Delgado

16.

Sello Tercero Dos Reales

Habilitado provicionalmente por la Comisaria Subalterna interina del puerto de Monterrey de la Alta California, para los años de mil Ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos

Victoria J. J. Gomez

Rehabilitado por la expresada Oficina para los años de 1833 y 1834

Jose Rafael Gonzales
(Rubrica)
(Rubrica)

Sor Gefe Superior Politico.

Cristina Delgado, vecina de este Dto. y viuda de Gaspar Neofito de la Mision del Carmelo, ante V.S. con el debido acopeto parece y dice; que: El año pasado de 1825 le dieron permiso los padres Ministros de la Mision del Carmelo, p.a q.e se pusiese en el rincon de las Salinas, el que la suplicante ha fomentado desde esa fha

con una casa, un Molino y siembras de labor, ganado de ordeño y una Manada, con el que busca, su subsistencia y la de algunos huerfanos, q.e ha recogido y sostiene con su trabajo, apesar de su abanzada edad p.r q.e Si V.S. lo ayare justo se lo conceda en propiedad con arreglo al diseño que presenta respecto hacer el tiempo de cerca de 8 años q.e lo estoi fomentando: El espresado terreno esta comprendido en una rinconada q.e forma la parte de la Casa y el rio de Monterrey, es de pan llevar y de abrevadero en su Mayor estencion no tiene mas de un ojo de agua q.e poco uso se hace de el asi por su escasez como por tener la inmediacion del Rio, en el cual esta fecundizado de arboleda de Sauz y todo el hace muy cerca de un sitio de ganado Mayor.

A V.S. Pide y suplica se sirva darle el terreno que solicita de lo que recivira Merced y juro no ser de malicia

Monterrey 18 de Mayo de 1833.
Cristina Delgado
(Rubrica)

Diseño

Monterrey Mayo 18 de 1833.

De conformidad con las leyes de la materia informe el Ayuntamiento de esta Capital si la interesada obtiene los requisitos prevenidos para ser atendida en su solicitud, si el terreno que pretende está comprendido en las 20 leguas limitrofes ó 10 litorales que espresa la ley de 18 de Agosto de 1824, si ha pertenecido ó pertenece á propiedad particular Corporacion ó Pueblo ó se conoce por baldio, si la calidad del terreno es de regadio, temporal ó de abrevadero, con todo lo demas que sea conveniente á ilustrar la materia.

Figueroa
(Rubrica)
Agustin P.r Zamorano
Srio (Rubrica)

En Sesion del dia se dió cuenta con este espediente al E. Ayuntam.to de esta Capital, y se mando pasar á la Comision especial de Colonizacion y terrenos baldios. Monterrey 18 de Mayo de 1833.

Jose Maria Aldonado
Srio. (Rubrica)

Sor Gefe Superior Politico.

El E. Ayuntamiento de esta Capital con el objeto de dar á V.S. el informe que se sirve pedir en su Superior decreto de 18 del proximo pasado Mayo, mandó pasar la presente solicitud á una Comision especial q.e se nombró en el acto quien presentó el Dictamen que se mandó agregar á este espediente; y como su contenido es lo que en el particular debe informar esta Corporacion lo reproduce en todas sus partes, agregando que el terreno que se solicita, es de temporal y parte de abrevadero; que la interesada tiene algun ganadito manso con q.e se mantiene á parte de sus labores. Y en cumplim.to del acuerdo havido en sesion de hoy, se devuelve el Espediente con el correspondiente informe. Monterrey 1.o de Junio de 1833.

Marcelino Escobar
(Rubrica)
Jose Maria Aldonado
Srio. (Rubrica)